CONTRATO N° 05/2.015
SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SITIO WEB

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA** domiciliada en Segunda Línea, Zona Urbana, Distrito de Tembiapora, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS**, con CI N° 1.686.428, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **DAVID ROMERO AREVALOS**, con C.I. N° 4.400.712, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ID CONSULTING**, domiciliada en Tuyuti c/ Ybyturuzu 919, Ciudad de Luque, Paraguay; representada para este acto por el **SR. MIGUEL DAVID MARTIN GAONA**, con C.I. N° 2.864.308, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "**PARTE**"; acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** con relación a los "**SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SITIO WEB**".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Convenios complementarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	1	1	0	0	260	30	11	5	**15.250.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 271995----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2.015, convocado por la Municipalidad de Tembiapora. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 458/2015.----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA
David Romero Arévalos
Secretario General

idc consulting Security and Defense

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA TEMBIAPORA
Ignacio Gimenez Zacarías
Intendente

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	3	4	5	6	7	8
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Contratación de Servicios de Diseño e Implementación de Sitio Web	Unidad	Evento	1	**15.250.000**	**15.250.000**

Precio Total: **Guaraníes quince millones, doscientos cincuenta mil.-**

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto las disposiciones de convenidas en este acto.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de sesenta (60) días.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios contratados deberán ser entregados en su totalidad dentro de un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la suscripción del presente contrato, en el Local de la Municipalidad de Tembiapora.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Tembiapora.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAREL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo C de la Carta de Invitación (póliza de seguro o garantía bancaria), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, con una vigencia de 60 (sesenta) días. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Anexo b de la Carta de Invitación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA

Secretario General

idc consulting Security and Defense

Ignacio Gimenez Zacarias
Intendente

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA TEMBIAPORA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.---------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este Contrato se dirimirá conforme ante los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay al día 30 de junio y año 2015.----------

Firmado por (en nombre de la Contratante):

SR. DAVID ROMERO AREVALOS
Secretario General

SR. IGNACIO GIMENEZ SACARÍAS
Intendente Municipal

Firmado por (en nombre del Proveedor):

SR. MIGUEL DAVID MARTIN GAONA
Proveedor
ID CONSULTING